

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008	
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA		VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019	

TEMA:	Sesión ordinaria No. 109 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	30	04	2025	HORA: 2:00 PM – 05:55 P.M

ACTA No. 109

OBJETIVO	Realizar, de manera presencial la sesión ordinaria No. 109 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo).
	Doctor Gabriel Rondón	Delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal).
	Doctor Alejandro Chaves Villamizar	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctora María Paz Lara Camacho	Alta Comisionada para la Paz (E)
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director)
	Señor Miyer Hermes Merchán Catimay	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.	
Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia	





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Doctora Dora Inés Rey Martínez	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) – Directora General (E) Y Directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras.
Doctora María José Muñoz Guzmán	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
Doctor Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario Técnico del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas No. 106, 107 y 108.
4. Aprobación proyecto de acuerdo " Por el cual se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios de adjudicación de bienes en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras del Título 18 Parte 14 del Libro Segundo y se dictan disposiciones técnicas y jurídicas para la compra de predios y mejoras rurales por negociación voluntaria del Título 6 Parte 14 del Libro Segundo del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Agricultura y Desarrollo Rural"
5. Aprobación proyecto de acuerdo " Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Paz y Unión Campesina del Catatumbo del departamento del Norte de Santander".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el Resguardo Indígena Titanho Najaamu La Libertad, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia del departamento del Amazonas"
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Pasto Nuevo Horizonte con un (1) predio de la comunidad, ubicado en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel del departamento del Putumayo".





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Aizama del Pueblo Emberá Chamí sobre dos (2) predios de propiedad privada de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Buenavista del departamento del Quindío".
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Páez Alto Naya del Pueblo Nasa, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral localizado en el distrito especial de Buenaventura, departamento del Vall del Cauca".
10. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Awa Unión La Dorada Pi Ishpul del pueblo Awa, sobre un (1) predio privado de propiedad de la comunidad, ubicado en el municipio de San Miguel departamento de Putumayo". 1
11. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena El Floral del pueblo Pijao, con un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Coyaima, departamento de Tolima".
12. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú, sobre un (1) predio privado de propiedad de la comunidad, ubicado en el municipio de San Antero departamento de Córdoba".
13. Socialización Circulares conjuntas.
14. Seguimiento a compromisos.
15. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión ordinaria No. 109 del Consejo directivo, con la verificación del quorum deliberatorio por parte del secretario técnico del Consejo Directivo, doctor **Jaime Iván Pardo Aguirre**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**,
Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. Doctor **Alejandro Chaves Villamizar**,
Delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.
Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). Doctora **Constanza García Figueroa**

Alta Comisionada para la Paz (E) Doctora **María Paz Lara Camacho**

Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (Directora de Desarrollo Rural Sostenible)

Doctora Teresa Ramírez Castañeda

Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general) Doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**

Delegado de Comunidades Indígenas, Señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**

Delegada de Comunidades Negras, Señora **Rosa Emilia Solís Grueso**

Delegados con Voz, pero sin Voto. Superintendente Delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán**, Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey**.

Así las cosas, el secretario técnico informa al **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **once (11) miembros con voz y voto**.

2. Aprobación del orden del día.

El orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo para la presente sesión es el siguiente, incluye dos novedades, la primera es que la **doctora Lina María Salcedo** Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación, quien solicita se inicie con la presentación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Paz y Unión Campesina del Catatumbo del departamento del Norte de Santander", y la Segunda novedad es la solicitud de retiro del orden del día el punto noveno Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Páez Alto Naya del Pueblo Nasa, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral localizado en el distrito especial de Buenaventura, departamento del Vall del Cauca". Se concede el uso de la palabra al doctor **Olinto Mazabuel** Subdirector de Asuntos Étnicos, quien sustenta y justifica el retiro del punto en mención del orden del día el cual será presentado en la próxima sesión del consejo directivo, una vez se cumplan los ajustes técnicos..

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de las sesiones No. 106, 107 y 108.
4. Aprobación proyecto de acuerdo " Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Paz y Unión Campesina del Catatumbo del departamento del Norte de Santander"
5. Aprobación proyecto de acuerdo " Por el cual se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios de adjudicación de bienes en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras del Título 18 Parte 14 del Libro Segundo y se dictan disposiciones técnicas y jurídicas para la compra de predios y mejoras rurales por negociación voluntaria del Título 6 Parte 14 del Libro Segundo del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Agricultura y Desarrollo Rural".



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el Resguardo Indígena Titanho Najaamu La Libertad, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia del departamento del Amazonas".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Pasto Nuevo Horizonte con un (1) predio de la comunidad, ubicado en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel del departamento del Putumayo".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Aizama del Pueblo Emberá Chamí sobre dos (2) predios de propiedad privada de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Buenavista del departamento del Quindío".
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Awa Unión La Dorada Pi Ishpul del pueblo Awa, sobre un (1) predio privado de propiedad de la comunidad, ubicado en el municipio de San Miguel departamento de Putumayo". 1
10. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena El Floral del pueblo Pijao, con un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Coyaima, departamento de Tolima".
11. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú, sobre un (1) predio privado de propiedad de la comunidad, ubicado en el municipio de San Antero departamento de Córdoba".
12. Socialización Circulares conjuntas.
13. Seguimiento a compromisos.
14. Propositiones y varios.

El secretario técnico: Solicita al presidente del Consejo Directo someter a aprobación el orden del día. Una vez se somete a consideración y aprobación, la modificación del orden del día, este es Aprobado por los siguientes consejeros:

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Alejandro Chaves Villamizar**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**. Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). **Doctora Constanza García Figueroa**, **Doctora María Paz Lara Camacho**, Alta Comisionada para la Paz (E). Delegada del Departamento Nacional de Planeación.





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

(Directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda**, Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, **Delegados con Voz pero sin Voto**. Superintendente Delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán**, Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey**, Sin Observaciones ni comentarios

No se presentan observaciones por parte de la Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **doctora Dora Inés Rey Martínez**, Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán**.

Así las cosas, el **secretario técnico** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **Once (11) votos favorables y sin observaciones**

Secretario Técnico: Tercer Punto, Se solicita permiso para someter a Aprobación las actas No. 106, 107 y 108, Las cuales fueron cargadas oportunamente en el Drive.

Solicita el uso de la palabra la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien refiere que si bien es cierto se corrigieron y acogieron las observaciones de la SAC, se deben revisar las actas 106 y 108, por cuanto se evidenció imprecisión en la redacción de algunas, por ejemplo, en algunas actas se en la sesión se habla de predios y se escribió previos, en otras frases en lugar de decir traslados y se escribió traspaso, siendo necesario que se ajusten las actas.

Intervención del doctor **José Luis Quiroga Pacheco** presidente del Consejo Directivo, quien refiere que es necesario hacer las respectivas correcciones y en la presente sesión someterlas a aprobación.

Se somete a Votación.

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Alejandro Chaves Villamizar**, delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). **Doctora Constanza García Figueroa**, **Doctora María Paz Lara Camacho**, Alta Comisionada para la Paz (E). Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (Directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda**, Delegado del





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, **Delegados con Voz pero sin Voto**. Superintendente Delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora Maria José Muñoz Guzmán**, Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey**, Sin Observaciones ni comentarios

Votado el Punto Tercero se aprueba, por parte de los consejeros, con un registro positivo de **Once (11) votos**, de ser presentadas las actas 106, 107 y 108 en la presente sesión del Consejo Directivo

4.- Secretaria Técnica: Se solicita a la presidencia autorizar la presentación del punto Cuarto que es la aprobación del proyecto de acuerdo "Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Paz y Unión Campesina del Catatumbo del Departamento del Norte de Santander".

Se otorga el uso de la palabra a la doctora **Lina María Salcedo** subdirectora de la Agencia Nacional de Tierras, quien realiza exposición del acuerdo que constituye y delimita la Zona de Reserva campesina, sustentando la parte **jurídica y técnica** del proyecto, indicando que el área es de 59.017 ha + 8.290 m², comprendida dentro de los Municipios de Hacarí, Bucarasica, Ábrego y La Playa (1 vereda), Departamento Norte de Santander, que Abarca 61 veredas. Indica además que en la mesa técnica previa al Consejo Directivo, no se acogieron dos observaciones, y justifico porque no se acogieron estas observaciones.

La Doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, Vicepresidente de la Sociedad Colombiana de Agricultores al serle concedido el uso de la Palabra, refirió lo en la Mesa técnica se informó por la ANT que el análisis de fuentes catastrales se hizo hace 9 años, de manera que entendiendo la dinámica en el país, específicamente en el Catatumbo relacionada con todos los asuntos de desplazamiento y demás, es muy importante saber en el marco del Consejo Directivo si esta información se actualizó.

La Doctora **Lina María Salcedo**, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación indicó, efectivamente en la mesa técnica se determinó, concretamente el tema sobre el municipio de Hacarí, que el IGAC, no es el gestor catastral, es un gestor catastral descentralizado; por ello todo gestor catastral es consultado por la ANT, y abrogamos o verificamos la información que el gestor catastral tenga o contemple dentro de la información que ellos proyectan. Hay municipios como todos vemos en el País que no tienen una formación catastral completa o tienen información descentralizada y si bien la ANT, tiene competencia para ser gestor catastral especial, por excepción, no podemos hacer un barrido porque en el marco del procedimiento del Acuerdo 024 de zonas de reserva campesina, no tenemos la facultad de llevar a cabo toda la revisión de lo que tiene un barrido predial, que era también la que presentaban las mesas técnicas, cuál era el estado de todos los predios, no solamente en la observación que trae la ley sino que reiteramos que dentro del procedimiento de la zona de reserva campesina, una de las peticiones para la Constitución de la zona de reserva campesina, precisamente viene siendo para sanear o indagar cómo es el estado de la tenencia de la ocupación, frente al municipio de Hacarí; efectivamente hicimos la revisión, encontramos que se hizo la consulta, que se hizo la revisión dentro de lo que se tenía contemplado el gestor descentralizado y lamentablemente lo decimos, pues de manera técnica, el técnico nos dijo que no había mayor información a la que se presentó, se corrigió la información y sí se anexó





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

en el folio. Pero no tengo el folio en este momento concreto, lo estoy buscando, pero esto es lo que pasa concretamente con el municipio Hacarí, nosotros no podemos ir más allá de la información, que tienen los gestores, pero se corrigió. Tenemos entre un 7% indicado en el plan de desarrollo sostenible y en ese orden de ideas, pues vamos a trabajar y la idea de las zonas de reserva campesina también, como siempre lo hemos mencionado es poder tener una plataforma, unos polígonos que tengan una priorización en la intervención.

La Delegada de la **Sociedad Colombiana de Agricultura**, Doctora, **Mónica Rodríguez Benavides**, refiere que: Teniendo cuenta la última modificación relacionada con zonas de reserva campesina en el Decreto 1147, pregunta si la ANT en este procedimiento está cumpliendo con los nuevos lineamientos del Decreto 1147, específicamente el artículo relacionado con la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible y la reglamentación que el Ministerio de Agricultura debe expedir para el efecto, desde la SAC solicita una reunión específica para evaluar la necesidad de actualizar el acuerdo 024 antes de aprobar nuevas zonas de reserva campesina, a la luz de unos acuerdos y el nuevo procedimiento que hoy existe, recomienda no concretar la aprobación de esta zona de reserva campesina hasta se tenga una discusión de fondo, anticipa que en su criterio existe un riesgo jurídico que estaría asumiendo el Consejo Directivo, pero es necesario saber si el trámite se agotó bajo los criterios que actualmente exige el decreto. Recomienda realizar el análisis desde el punto de vista jurídico en el marco de expedición del Decreto 1147 de 2024.

Se da respuesta por parte de la doctora **Lina María Salcedo**, Efectivamente, en las mesas técnicas se dio la discusión, de dar un alcance o explicación de los riesgos o de la viabilidad jurídica que tenía esta zona, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de tierras en aras de revestir de tranquilidad al Consejo Directivo, dio un alcance que está en el folio 658671, y sabemos de parte de la Agencia Nacional de Tierras que no vamos a expedir los lineamientos, que eso es competencia del Ministerio, pero también somos conscientes que el 024 debe ajustarse y que los lineamientos que eventualmente se expidan del 1147, no sean contrarios o sean diferentes a los que se ha venido trabajando, porque, la necesidad de estos lineamientos se dan por las intervenciones del territorio y recogiendo, lo que la Comunidad misma, en los procesos de zona de reserva campesina ha manifestado que pueden revestir el proceso de mayor legitimidad. Los lineamientos van a robustecer las figuras de la zona de reserva campesina, y no son contrarios ni distintos a lo que se ha venido cumpliendo, como en la identificación de las zonas veredales, en la identificación de los sujetos, de las líneas productivas, la perspectiva, el diagnóstico y, sobre todo, en las líneas en las cuales se va a generar el desarrollo del polígono que se está sometiendo para la zona de reserva campesina. Hay unas obligaciones en el 1147, que es claro en el financiamiento de los planes de desarrollo sostenible, ya que el, lo que hace es recoger el 024, el 1777, el 337 y todos los demás instrumentos que hemos venido paulatinamente acomodando, para que la zona de la reserva campesina sea más real en la implementación de los planes de desarrollo sostenibles. Entonces el proyecto de acuerdo contempla el alcance de la viabilidad jurídica para tranquilidad de los consejeros en el folio 671 658 659 y 670 para que podamos revisarlos y tener la tranquilidad de que no es contrario a lo que estamos realizando.

El Doctor, **José Luis Quiroga Pacheco**, Presidente del Consejo Directivo indica, Quisiera resaltar para respaldar el voto, la necesidad, precisamente a situaciones y escenarios de figuras organizativas donde se ha podido percibir también en aquel lugar que existe una mayor fortaleza en materia de organización en diálogos políticos entre los diferentes integrantes de estas manifestaciones organizativas, pues aunque se ha podido mantener en un menor porcentaje esta población frente a otras cosas, el decreto establece un plazo sobre el ejercicio de Adoptar los lineamientos en concertación con las organizaciones representativas y apuntar en estos criterios precisamente, busca que se reflejen los intereses y las necesidades de las comunidades en el



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

ejercicio de restitución de esta zona, y estos lineamientos buscan también reflejar lo concerniente al reconocimiento del campesinado, sujeto de especial protección constitucional. Actualmente estamos trabajando con las organizaciones representativas, con entidades que tienen a su cargo diferentes temas, como es el caso de la Agencia de Desarrollo Rural, el caso de la UPRA, el caso del mismo Ministerio Ambiente y vamos avanzando en ese sentido y la propuesta que hace la doctora **Mónica**, de que tengamos una mesa, pero no para que veamos cómo está el avance y cómo lo podemos reflejar y coincido respecto a lo dicho por la doctora **Lina** y es que allí en el alcance del concepto jurídico se deja la recomendación sobre que no existe ningún riesgo jurídico alrededor de la Constitución de esta zona de reserva campesina. Por lo anterior, reitero que el Voto de nosotros es Positivo.

Se procede a efectuar el llamado a lista para Votación.

Al consultar al delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Alejandro Chaves Villamizar**, para su intención de voto efectuó disertación previa a emitir su voto indicando: voy a aportar sobre el valor histórico que tenga la decisión desde el Consejo Directivo, aprovechando el espacio para referir el alcance que tienen muchas veces las observaciones que pueden haber desde los distintos sectores en aspectos normativos que se hacen unas brechas de acceso para el tema que realmente los convoca, que es el ejercicio pleno, y es reconocer que estamos hablando de una de las deudas constitucionales, deudas pendientes son las más nocivas para el ordenamiento de la región y que son nocivas para la construcción? Digamos que un ambiente sano, sostenible y creo que acá tenemos una responsabilidad de pensar en que decidimos quizás de unos criterios que atiendan más los postulados constitucionales, que los detalles o los negocios, algunos desarrollos normativos, señalar que la situación que tiene el campesinado no puede como un sujeto político que se enfrenta en inequidades normativas fue en parte tramitada en el escenario de un acuerdo de paz entre las antiguas FARC y EPL y el Estado colombiano. La zonificación ambiental participativa en 1110 no se hubiera llegado a este punto en los mecanismos de cierre de frontera agropecuario, sino reconocemos como nación que hemos construido unos escenarios que violentan al campesinado, hay campesinos que se acostaron a dormir y amanecieron en el parque nacional, y realmente estabilizar las economías campesinas, institucionalizar las formas de participación política que tienen, reconocerles como entre interlocutores, pues es un avance realmente hacia las metas que tenemos a nuestro alcance y creo que le han hablado al campesinado muchas veces, a diferencia, digamos, los sectores sociales, por si fueran una suerte de enemigos del porque no es así, claro, el concepto del todo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tenemos realmente unas observaciones que hemos dado a través de las instancias, observaciones que son unas oportunidades de robustecer técnicamente el tratamiento, quiero que realmente así se quede y tenemos unas observaciones que realmente nos deben invitar, compañero **José Luis Quiroga**, **Presidente** de este espacio, a todas las adecuaciones normativas que tenemos que hacer contra el reloj, pero que esas actuaciones nunca podrán ser una negación hacia los derechos del campesinado, una preocupación que tenemos y creo que es legítimo expresarla en este espacio. Considerando que es el tema de aquellos indicadores, acciones que están consignadas en el plan de desarrollo sostenible. Imagino que son preocupaciones que tendrán otros sectores y no son propias las acciones, que nos compromete como sector y que, desde luego, pues requerirían un trabajo quizás más concertado, entre, quienes, están en la zona de reserva campesina y nosotros las instituciones. Lo ideal es que todas las actividades ahí consignadas, pues puedan tener, digamos, un blindaje presupuestal por parte nuestra, pero cuando vamos a mirar entonces cómo es el procedimiento que tienen acá compañeros de campesinos, campesinas para llegar a este punto, pues revisamos que surtan unas fases y una audiencia pública, y entonces pues resulta que como sector debemos estar en la posición incómoda de decir en esa audiencia, pues hacemos las





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

observaciones, que faltan recursos, pero lo que tenemos compañero **José Luis**, creo que es la ausencia de unos mecanismos formales, de unas instancias permanentes del diálogo, que creo que sólo son subsanables estos vacíos en la medida en que avancemos. Entonces quiero dejar acá una invitación a la ANT, que dejemos claro que las acciones que comprometen a otros sectores se tendrán esa concertación y que la ANT, en quien tenemos la confianza como articulador, de este ejercicio ejercerán sus compromisos. Apruebo con muchísimo gusto este momento.

Doctor Gustavo Adolfo Marulanda. En que ese tema en particular nuestro voto es expositivo. Sin embargo, quiero anotar un poco en la línea de la discusión que se viene dando, la importancia que tiene el hecho de que la Agencia Nacional de Tierras, cuando el gestor de diferentes el lugar haga un ejercicio muy similar al que hacemos nosotros en todos los casos de zonas de reserva campesina, resguardos o territorios colectivos en donde validamos y hacemos toda una descripción general del área geográfica, todo el tema del lindero de las características agrológicas socioeconómicas, que puede tener esos territorios que se hacen en las mesas técnicas previas a este tipo de instancias y de instancias de aprobación? Entonces creo que ahí hay un ejercicio muy importante. Entiendo que para este caso la Agencia Nacional lo hizo en su rol de gestor catastral y que se apoyó en la información catastral que aporta en este caso a sus municipios, que es un gestor diferente al instituto. entonces, entiendo que la Agencia hizo ese tipo de ejercicios, muy similar, al que hace con el **IGAC** en este caso cuando es gestor, pues damos nuestro voto Positivo. Entendiendo, insisto, y en el expediente creo que cursa y se da toda la explicación que hay como gestor, la agencia que tienen como gestor en su rol de agencia, como gestor se está dando este tipo de inscripciones.

Amplí un poco el tema porque también creo que es importante que hagamos una revisión técnica para que los procedimientos también que este tipo de validaciones cuando se hagan con gestores diferentes al instituto.

La doctora **Teresa Ramírez Castañeda**, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, ha aprobado vía Chat con la recomendación que tanto en el expediente soporte, como los considerandos del acto administrativo de Constitución, se describa el proceso de concertación y no traslape con iniciativas Tecam.

La Doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, indico: Con la finalidad de verificar los cambios que produjo el Decreto 1147 del 2024 en contraste con la legislación anterior sobre la zona de reserva Campesina y así mismo, verificar la necesidad de actualizar el acuerdo vigente relacionado con el trámite que se da a estas solicitudes de zonas de reserva campesina, precisa que la postura de la SAC es absolutamente técnica y apegada al fundamento jurídico, como se hace en el marco del Consejo Directivo el voto es Negativo se enviará la justificación del voto.

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco, Aprobó.** delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Alejandro Chaves Villamizar, Aprobó** delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca, Aprobó** Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides, Voto Negativo.**

De manera virtual:



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave, Aprobó** delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). **Doctora Constanza García Figueroa, Aprobó. Doctora María Paz Lara Camacho, Alta Comisionada para la Paz (E). Aprobó** Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (Directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda, Aprobó** Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Aprobó** Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay, Aprobó** Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso, Se abstuvo de emitir el Voto. Delegados con Voz pero sin Voto.** Superintendente delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán, Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, Doctora Dora Inés Rey, Sin Observaciones ni comentarios, toda vez que las observaciones fueron atendidas en las mesas técnicas.**

Se aprobó el proyecto de Acuerdo con **Nueve (9) Votos Positivos, Uno (1) Negativo y una Abstención**, sin Observaciones por parte de las delegadas con Voz, pero sin Voto.

Secretario General. Doctor Jaime Ivan Pardo Aguirre, da lectura al punto.5.- Proyecto de acuerdo Aprobación proyecto de acuerdo "Aprobación proyecto de acuerdo " Por el cual se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios de adjudicación de bienes en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras del Título 18 Parte 14 del Libro Segundo y se dictan disposiciones técnicas y jurídicas para la compra de predios y mejoras rurales por negociación voluntaria del Título 6 Parte 14 del Libro Segundo del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Agricultura y Desarrollo Rural".

Se otorga el uso de la palabra a la doctora **Deicy Liceth Gómez Gómez, Directora de Acceso a Tierras de la ANT, quien refiere; en efecto, este proyecto de acuerdo se presenta con la finalidad de actualizar los lineamientos y zanjar de manera concreta el lineamiento acerca de la productiva de los predios que tienen diligenciamiento jurídico en la compra de tierras.**

Intervención del equipo técnico de la Dirección de Acceso a Tierras, quienes indican que, la estructura básicamente está detallada en 5 capítulos y 17 artículos en los que tratamos de esbozar disposiciones generales, para los casos de reubicación del Quimbo el proceso de selección y adjudicación para este caso que importante que es el Quimbo las condiciones técnicas y jurídicas para la compra del predio y mejora rurales y en un acápite denominada exposiciones varias.

En las disposiciones generales podemos encontrar.

1. Objeto de la regulación que hace el presente acuerdo.
2. Los requisitos o condiciones de los sujetos beneficiarios para la adjudicación.
3. El ingreso al RESO solo para validar las condiciones de los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017.
4. El procedimiento para la adjudicación es el procedimiento único, así como el régimen de obligaciones y limitaciones para después de la adjudicación son los establecidos en el Decreto Ley 902 de 2017.

Andrés González, integrante del equipo técnico refirió que el acuerdo 339, no está actualizado con la estructura del Agencia Nacional de Tierras actualmente, en ese sentido se le dio un orden procedimental para tratar de articular y evitar impedimentos que tienen las personas pertenecientes a este caso emblemático del Departamento Huila y que hoy les podamos dar una ruta clave y específica frente a la compra y adjudicación de los predios. Por ello el Ministerio de Ambiente y





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Ministerio de Agricultura, quienes han hecho las consideraciones y el acompañamiento respectivo al interior de la ruta metodológica, lo que significa poder implementar una ruta procedimental clara que no existe al interior del acuerdo. 329 de 2014. Asimismo, la cantidad de casos de reubicación que existen hoy en el territorio nacional que no han sido atendidos por la falta de un procedimiento claro detallado para la selección de beneficiarios, como ustedes conocen todos los programas especiales que estaba rentando el Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras, se marcan en el cumplimiento de los requisitos subjetivos contemplados en el artículo cuarto y en el artículo quinto en decreto ley 902. Lo que hemos discutido en las mesas técnicas, tanto jurídicas como técnicas, es equiparar y verificar que estos requisitos también sean vistos al interior del procedimiento del caso climático del Quimbo y en las situaciones de reubicación que se plantean también en los supuestos de derechos contenidos en el Decreto 1277 de 2013. Recordemos que lo que dice el acuerdo 329 de 2014, fue llenar de contenido la norma sustancial del decreto 1277 del año 2013, desconociendo en su momento quizás una estructura orgánica y procedimental de lo que hoy intentamos y para lo cual se está creando un comité para revisar estos casos de reubicación. Los delegados de la subdirección de administración de la nación de la dirección de acceso a tierras de las UGTS, avalados también en un proceso de concertación con las comunidades campesinas, como se discutió en las mesas técnicas, se adelantaron las observaciones que se realizaron por parte de la Upra de la SAC, del Ministerio de Ambiente y más adelante la verificación que se hizo frente a los puntos técnicos para los procesos de adquisición, así mismo se equipara el procedimiento de adjudicación, llenándole el contenido con el procedimiento único en decreto ley 902 de 2017, que es la hoja de ruta que se creó desde la firma o de la suscripción del acuerdo de paz para adelantar el proceso de adjudicación.

Secretario General: Señor Presidente solicitó su aval para tomar el registro de la votación de la aprobación del acuerdo.

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco, Aprobó.** Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Alejandro Chaves Villamizar, Aprobó** delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca, Aprobó** Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides. Aprobó**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave, Aprobó.** Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). **Doctora Constanza García Figueroa, Doctora María Paz Lara Camacho, Aprobó.** Alta Comisionada para la Paz (E). Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (Directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda, Aprobó** Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Aprobó** Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay, Aprobó** Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso, Ausente. Delegados con Voz pero sin Voto.** Superintendente Delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán,** Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey, Sin Observaciones ni comentarios**





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Votado el Punto Quinto se aprueba, por parte de los consejeros, con un registro positivo de **Diez (10) votos, y una (1) Ausencia de la Consejera Rosa Emilia Solís Grueso.**

Secretario General: El doctor **Jaime Ivan Pardo Aguirre**, efectúa presentación de los puntos 6 y 7 del orden del día, del cual se solicita aprobación para que sean votados en bloque, otorgándose el uso de la palabra al doctor **Olinto Mazabuel** subdirector de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, para que exponga los proyectos de acuerdo 6 y 7 que corresponden a: Punto **6** Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el Resguardo Indígena Titanho Najaamu La Libertad, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Leticia del departamento del Amazonas". Y **7** Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Pasto Nuevo Horizonte con un (1) predio de la comunidad, ubicado en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel del departamento del Putumayo.

El doctor **OLINTO MAZABUEL**, Subdirector de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, quien refiere, que es competencia del Consejo Directivo conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 4º y los numerales 1 y 16 del artículo 9º del Decreto Ley 2363 de 2015, al igual que los numerales 1 y 16 del artículo 4º del Acuerdo 125 de 2020; Que la naturaleza jurídica para la ampliación Un terreno baldío de posesión ancestral en los aspectos generales se benefician **247 mujeres y 242 hombres** para un total de **489 personas**, que el área formalizada es de **24681 Ha + 9414 m2** el área de ampliación es de **13116 Ha + 4905 m2** para un total de **37798 Ha + 4319 m2**

Seguidamente expone lo pertinente al numeral 7 del orden del día que corresponde a Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Pasto Nuevo Horizonte con un (1) predio de la comunidad, ubicado en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel del departamento del Putumayo, indicando que la competencia recae en el Consejo Directivo conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 4º y los numerales 1 y 16 del artículo 9º del Decreto Ley 2363 de 2015, al igual que los numerales 1 y 16 del artículo 4º del Acuerdo 125 de 2020; Que la naturaleza jurídica para la ampliación es un terreno Privado; en los aspectos generales se benefician **142 mujeres y 138 hombres** para un total de **280 personas**, que el área formalizada es de **203 Ha + 1593 m2** el área de ampliación es de **10 Ha + 1670 m2** para un total de **213 Ha + 3263 m2**.

Del predio Objeto de ampliación se denomina el **Mirador**, el FMI es el **442-74837**, Cedula Catastral 868650001000000050181000000000, Propietario resguardo Indígena Pasto de Nuevo Horizonte.

Secretario Técnico: Se efectuó llamado a lista a los consejeros para votación de los proyectos, solicita el uso de la palabra la doctora **Mónica Rodríguez Benavides** vicepresidenta de la SAC, quien manifiesta: frente a la situación jurídica del predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria 400-1038 consulta a la Superintendencia de Notariado y Registro para conocer si es viable la aprobación el acuerdo, entendiendo que la identificación que se hace en el expediente es de un bien baldío, sin embargo, por la tradición jurídica que se evidencia en el folio podrían tratarse de un bien fiscal y eso podría implicar dificultades al momento que se realice el registro. Para explicar la inquietud desde el punto de vista técnico, le concede el uso de la palabra a su asesora, ya que de ser así, consulta a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que de claridad a este Consejo Directivo, que una vez constituido el resguardo, no tendrá inconvenientes. al momento del registro.





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Interviene de la Asesora de la SAC **Lizeth Pérez**, quien manifiesta: la situación que se expuso en la mesa técnica tiene relación con la identificación y la calificación de la calidad jurídica que tiene el predio sobre el cual se va a realizar la ampliación. Explica que se parte del hecho que esta pretensión está dentro del Parque Nacional Natural y su declaración está inscrita en el folio matrícula inmobiliaria, en cuya tradición se puede observar que han ejercido la titularidad desde antes de 1995 entidades como el **Instituto Nacional de Recursos Naturales Inderena** y que existe una transferencia de dominio en favor el Ministerio Ambiente. Posteriormente, en 1995, el Ministerio hizo una sesión de este predio a título gratuito a la sesión y después de eso, en el 2017, se hizo la declaración del parque. Comenta que la inquietud que surgía entre los equipos técnicos de los Consejeros, radicaba en la determinación jurídica para asignar el folio de matrícula a esa ampliación, por ejemplo, si debía segregarse el área de la ampliación del área con la cual se identifica actualmente el predio o cerrarse el folio de matrícula donde está inscrita la declaración del parque para abrir el folio de matrícula correspondiente a la ampliación, pues la orden que tiene el proyecto de acuerdo va orientada a decirle a la Oficina de Registro que se abra un folio de matrícula para esta ampliación, lo cual daría a entender que hay una doble identificación jurídica sobre una misma porción de terreno. Entonces a partir de esa discusión, escuchamos las orientaciones tanto de la Superintendencia, del IGAC, la Agencia Nacional de Tierras en la que se analizaba cuál iba a ser la directriz que iba a tener este proyecto de acuerdo, como se evidencia en los expedientes, mantienen la decisión de ordenar la apertura del nuevo folio y por eso la inquietud desde la SAC que se pudiese también resolver y tener un punto de vista de la Superintendencia respecto de cómo que se va a manejar esta orden y teniendo en cuenta que el predio sobre el cual se va a ampliar ya tiene una identificación jurídica.

El doctor **Edward Murillo**, da respuesta respecto a los interrogantes de la SAC, frente al tema no es que la naturaleza jurídica del predio este determinado por que es un baldío, que coexiste por la figura del Parque Nacional y el folio de matrícula inmobiliaria se encuentra ligado exclusivamente a la publicidad del Parque Nacional, cuando se realizó la mesa técnica se logró establecer que no es posible la desagregación del folio, porque el folio no contiene el área y el área ya está dentro del resguardo indígena; Lo que se sugirió por parte del Igac y por parte del Ministerio de Ambiente era realizar y poder determinar a través de publicitar la figura en el Parque Nacional que existen los resguardos, se deben apertura el folio de matrícula para blindar en la obligación de catastro registro y folio de matrícula inmobiliaria y las cédulas catastrales Pero que la función que determinó la Agencia Nación de Tierras hoy es claro que nos encontremos con un problema que interesa al Consejo.

Secretario General, Refiere que la Doctora **María José Muñoz**, Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, expresa a través del chat. Consejeros respecto al punto seis, solicita el uso de la palabra y refiere: 'En efecto, doctor, dentro de la mesa técnica que se tuvo previa, se indicó que se podía continuar con el debate aquí en el seno del Consejo Directivo. Sin embargo, como ya lo expuso el subdirector. Teniendo en cuenta que el folio de matrícula aperturado que está pignorado o que tiene en su registro un tema de una protección por ser un Parque Nacional Natural, nos deriva a solicitar una nueva mesa técnica con los registros y todos los insumos para efectos de revisar si efectivamente tal como lo indica la Agencia Nacional de Tierras, hubo previamente un error en Registro por parte de la oficina, pero también para aclarar que se trae es un resguardo que ya se encuentra con inscripción luego la ampliación estaría cobijada dentro de ese folio.

Intervención del señor **Miyer Merchán Catimay**, Delegado de las Comunidades Indígenas. Refirió en su disertación, que es fundamental dar un espaldarazo a la comunidad del pueblo Yagua, quien ha venido milenariamente en esa posición en los territorios de la Amazonía, que es cuestión seguir avanzando en el trámite para estos pueblos que realmente han venido luchando por estos territorios son pueblos milenarios que han estado en estos territorios, en esta zona, en esta región considero





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

que la parte administrativa también pongamos de parte y les den la mano realmente al pueblo yagua que tiene toda la jerarquía, por ello solicita que lo apoyen en la votación.

Se otorga el uso de la palabra al Doctor **Alejandro Chávez Villamizar**, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. Quien manifestó: Por la observación que entiendo, es más, en el sentido de tener esa prevención sobre un inconveniente hacer mismo, estamos en la esencia de esa observación hemos estado de acuerdo, hemos tenido efectivamente una recomendación hacia articular, con la Superintendencia notariado y Registro, y una mesa técnica Esta situación, ese es el alcance de la recomendación, un poco acudiendo a la misma cortesía que se le dio a la doctora **Mónica para que hablara su técnica**, yo también voy a poner a hablar a mi técnico, que escribió este papel. Entonces lo voy a leer muy brevemente, considero que aclara. La situación, que por lo menos permite que no se despierte un debate de fondo donde no lo hay, que es que si se permite la coexistencia del Parque Nacional, cuando eso está claro sin embargo incorporo incluso antecedentes de otras situaciones que se han presentado en una naturaleza y que no han afectado al folio del Parque, se verifica que para ello se superpone con la inmobiliaria número 41038 que recoge al Parque Nacional natural Macayacu lo cual al quitarle puede generar inconvenientes para el registro de este resguardo, es a pesar de lo anterior, cerca de este globo existen otros predios que, existe un principio de verdad se considera pertinente continuar con esta Constitución, sin que se genere inconveniente para aprobar este punto.

El Presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, solicita al doctor **Olinto Mazabuel** y el abogado **Edward**, se indique si con antelación, en el pasado en escenarios similares con áreas protegidas ya se ha hecho este ejercicio y como ha sido y si hay alguna estrategia previa que permita blindarlos.

El Doctor **Edward Murillo**, Asesor de SUBDAE, refiere que este mismo Consejo Directivo, hace poco amplió el resguardo indígena Nucayo que está en la misma zona y actualmente en el mismo Parque Natural y debidamente registrados los siguientes resguardos indígenas que coexistente con el tema climático Ocagua y otros dos resguardos que consumirían la totalidad del folio de matrícula del Parque Natural, que son el de Puerto Triunfo y el de Santander del Progreso, actualmente en la zona del amazonas esta oficina de instrumentos públicos y lo que corresponde a posterior es verificar la existencia de los folio y su interrelación, que el registro de catastro para poder, atarlos que coexistan jurídicamente el pueblo la figura de Parque, pero definitivamente ya lo hemos hecho.

El Doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, propone que, frente al tema, para que no se presenten a futuro estos inconvenientes y que el registro no este viciado mas adelante, se genere una mesa y unificar una línea.

La vicepresidenta de la SAC, doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, señala que debido a la importancia que representó esa discusión y la importancia de los temas registrales en este caso concreto, se genere una mesa técnica que permita entender como se debe proceder en estos casos en la que es importante escuchar a la autoridad registral para conocer sus orientaciones, en criterio de la SAC se requiere de ese espacio técnico para poder identificar actuaciones que deban hacer.

Secretaria Técnica: El Doctor Jaime Ivan Pardo Aguirre, refiere que en el punto de **Proposiciones** se enfatizara en estos compromisos para que, quede como compromiso la celebración de la mesa técnica.

Votación de los Puntos 6 y 7 del orden del día





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco, Aprobó.** Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Alejandro Chaves Villamizar, Aprobó** delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca, Aprobó** Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides. Aprobó el punto Séptimo (7) y se abstuvo de votar el punto Sexto (6)**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave, Aprobó.** Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). **Doctora Constanza García Figueroa, Doctora María Paz Lara Camacho, Aprobó.** Alta Comisionada para la Paz (E). Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (Directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda, Aprobó** Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Aprobó** Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay, Aprobó** Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso, Ausente. Delegados con Voz pero sin Voto.** Superintendente Delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán,** Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey,** Sin Observaciones ni comentarios

Votado los puntos 6 y 7, se aprueba, por parte de los consejeros, con un registro positivo de **Nueve (9) votos, Positivos, Una Abstención y una (1) Ausencia de la consejera Rosa Emilia Solís Grueso, El Punto Séptimo, es aprobado por Diez (10) votos y una Ausencia.**

Secretaria General: Se solicita a la Presidencia del Consejo Directivo, se autorice la exposición de los Puntos 8,9,10 y 11 correspondientes a los proyectos de acuerdo, **8.-** "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Aizama del Pueblo Emberá Chamí sobre dos (2) predios de propiedad privada de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Buenavista del departamento del Quindío, **9.-** Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Awa Unión La Dorada Pi Ishpul del pueblo Awa, sobre un (1) predio privado de propiedad de la comunidad, ubicado en el municipio de San Miguel departamento de Putumayo". **1.- 10.-** Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena El Floral del pueblo Pijao, con un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Coyaima, departamento de Tolima" **11.-** Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú, sobre un (1) predio privado de propiedad de la comunidad, ubicado en el municipio de San Antero departamento de Córdoba". **para ser votados en Bloque,**

Secretaria Técnica: Se concede el uso de la Palabra al doctor **OLINTO MAZABUEL,** para que sustente la constitución de los resguardos indígenas ya mencionados.

Se sustenta el proyecto de acuerdo señalado en el numeral Octavo del Orden del día, por parte del subdirector de Asuntos Étnicos de la agencia Nacional de Tierras. doctor **OLINTO MAZABUEL,**





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

refiere que la comunidad es el **Resguardo Indígena Aizama Chami del Pueblo Emberá Chami**, que la naturaleza jurídica de la tierra, para la constitución, es de Propiedad Privada familias beneficiadas **14, personas 43, mujeres 26 hombres 17**, área de constitución **15 has + 7006 m2**.

Se expone el proyecto de acuerdo, señalado en el punto noveno del orden del día por el cual se **constituye el Resguardo Indígena Awa Unión la Dorada Pi Ishpul del pueblo Awa**, sobre un predio de propiedad Privada, localizados en el municipio de San Miguel departamento del Putumayo”

El predio objeto de constitución se denomina el Naranjito, Solicitud de constitución se efectuó el 3 junio de 2021 y se actualizo el 20 de septiembre de 2024, la visita se había efectuado entre el 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, la mesa técnica se realizó el 25 de abril de 2025, previa al Consejo Directivo las familias beneficiadas son **.161, personas 738, mujeres 353 hombres 385**. Área de constitución **1 ha + 5000 m2**

Se procedió a exponer por parte del doctor **OLINTO MAZABUEL** igualmente los puntos 10 y 11 del Orden del día que es Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se **constituye el Resguardo Indígena el Floral del pueblo Pijao**, con un predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el Municipio de Coyaima, departamento del Tolima.

El predio objeto de constitución se denomina el Floral, Solicitud de constitución se efectuó el 31 agosto de 2021 Un predio de propiedad de la ANT las familias beneficiadas son **.53, personas 364, mujeres 201 hombres 163**. Área de constitución **48 ha + 6.400 m2**.

Exposición punto 11, Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se **constituye el resguardo indígena Nuevo Porvenir del Pueblo Zenú**, sobre un (1) predio privado de propiedad de la comunidad, ubicado en el municipio de San Antero departamento de Córdoba.

El predio objeto de constitución se denomina Nuevo Porvenir, Solicitud de constitución se efectuó **11/06/2015, 03/12/2019, 30/04/2024**, naturaleza jurídica de la tierra para constitución: Predio baldío con ocupación de la comunidad, las familias beneficiadas son **229, personas 844, mujeres 439 hombres 205**. Área de constitución **30 has**.

Solicita el uso de la palabra la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien manifiesta respecto a la constitución del resguardo Indígena Nuevo Porvenir, que en la mesa técnica, luego de haber realizado un ejercicio jurídico, se hizo una modificación que genera inquietud y se explica así: de acuerdo al artículo 2.14.7.2.3, del Decreto 1071, hace parte del procedimiento realizar el estudio económico y jurídico y definir la situación jurídica del predio.

En este caso, cuando se hace la comparación entre lo que está en el expediente y lo que está en el acuerdo, estando conformes con lo que quedó en el acuerdo, lo que se evidencia es que el estudio de títulos que hace parte del expediente a folio 122 y reverso, da cuenta que el predio que hace parte de esta Constitución se reporta como un predio privado; sin embargo, en el acuerdo lo que se señala es que se trata de un predio baldío.

Por lo anterior, considera que este asunto, es de la estructura y de la esencia de lo que se debe dejar absolutamente claro para efectos de la constitución. En efecto, el contraste es muy sencillo y claro, y aunque estamos de acuerdo con la conclusión que se hace en el proyecto de acuerdo, se debería haber ajustado también el insumo en el expediente para someter a aprobación este acuerdo en el Consejo Directivo. Es decir, que el análisis de títulos de cuenta de que se trata de un predio





Agencia
Nacional de
Tierras

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

baldío y con esas consideraciones jurídicas se concluya lo pertinente en el proyecto de acuerdo que se va a aprobar.

Por lo anterior, propone como única solución que se realice el ajuste al expediente y traer el acuerdo al Consejo Directivo cuando la información coincida, porque no puede pasar que hoy se apruebe la constitución y que posteriormente se hagan alteraciones en el expediente.

procedemos a hacer alteraciones en el expediente. Entonces quiero dejar esa inquietud.

Por parte de la Subdirección de Asuntos Étnicos, se dio respuesta a los interrogantes de la Vicepresidente la SAC, Creemos, no es necesario tener que hacer un ajuste en términos de la persona administrativa, sino que en términos prácticos debe ser el acuerdo llamado a establecer la naturaleza jurídica del predio y así quedo en el acuerdo y hay un acápite en donde se explica que indica que a pesar de que estamos ante una serie de indicios en términos de reconocer el predio es de Propiedad Privada, observamos que efectivamente estamos frente a un predio de naturaleza jurídica baldía.

Intervención de la SAC, a la manifestación del doctor **Edwar Sandoval** Quien refiere precisar dos elementos el primero la certificación jurídica del predio no solamente en la verificación física y la certificación del folio y honestamente, me parece bien importante lo que usted menciona y precisar que las mesas técnicas no suplen nada de la actuación administrativas en la Agencia Nacional de Tierras, es decir, la general, tanto lo que se discuten se concluye en la mesa técnica, se recomienda, no suple ninguno de los soportes, ni técnicos, ni jurídicos ni sectoriales de lo que tiene que contener ese expediente administrativo, de manera que nosotros reiteramos y cómo y de hecho lo hemos hecho en una cantidad de acuerdos, el Presidente mencionaba un poco que en el que acuerdo que se ha hecho en anteriores en múltiples acuerdos, cuando hemos llegado a la conclusión de que la naturaleza jurídica es privada, o baldía, lo que hemos dicho es complementamos el acuerdo conforme a lo que está establecido en el estudio de títulos de hecho la Agencia en innumerables ocasiones y vemos a los títulos para que tengamos un proceso de calificación, sino a través del estudio de títulos. ¿Entonces lo podría ver? Entonces, en este caso estamos haciendo totalmente lo contrario, acá estamos diciendo y recuerdo que además tenemos un concepto por la oficina Jurídica que dice que la Subdirección delegada tiene el carácter de poder llegar a una conclusión jurídica respecto a los predios y lo que está en el expediente es contrario, entonces, lo que nosotros estamos tratando de advertir un poco es que no hay una coincidencia entre una cosa y la otra, por un lado. Pero si me parece importante respecto a las explicaciones que usted nos da precisar, que **recomiendo** a la Agencia, que en ningún sentido suple la actuación administrativa que debe revisar la Agencia y damos las consideraciones y a los votos que cada quien considera importante emitir desde su propia mirada jurídica. Pero si queremos hacer énfasis en que las discusiones no sobra la actuación administrativa de la Agencia no lo supera.

Se procede a la votación de los proyectos de acuerdo, intervención del doctor **Jose Luis Quiroga Pacheco**, quien manifiesta; quisiera mencionar algo alrededor de la inquietud que se está planeando acá y es lo siguiente, desde la lectura de la propiedad de los pueblos y la formalización de la propiedad de los pueblos indígenas, parto de la premisa de que título de propiedad de la ocupación tradicional ya existía dicha posesión, entonces con título de propiedad, cuando yo hago el ejercicio, por ejemplo, de Constitución del resguardo, través del acuerdo, lo que estoy haciendo es generar un acto administrativo declarativo, y partiendo de esa premisa, yo estaría cercano a lo que menciona **Edward**, y es lo que está haciendo el acto administrativo, precisamente es aclarando a través de un medio de publicidad la existencia del hecho, por ello mi voto es positivo.

Intervención del doctor **Alejandro Chaves Villamizar**, quien refiere Hay unas observaciones que ha hecho acá la compañera consejera; ya les describo unas observaciones, unas alertas que ha hecho mi equipo técnico para estar en este espacio. Una pregunta sí es cierto, primero le agradezco





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

las interpretaciones que han hecho, porque en sentido práctico, las comparto, pero creo que hay una responsabilidad entre el proceso y el acuerdo de los compañeros, pues no les generemos un problema, lo que quiero es que me termine de convencer, yo recuerdo en mi época de funcionario como Delegado lo que parte de una la interpretación que teníamos, en una discusión de tierras, en algunas ocasiones la Agencia Nacional de Tierras, era mucho menos amistosos, al movimiento social, y nosotros en ese momento reaccionábamos sin problemas para temas de ampliación. Lo quiero saber, es, Cuál es la interpretación sobre lo importante o no de este estudio de títulos por eso muy brevemente amplíen el horizonte de interpretaciones, comparto, pero soy consciente, de que la falta de esa interpretación, entonces sí, en realidad ese estudio de títulos que se hace en esta parte, es vinculante o no puede afectar, si puede nacer una responsabilidad el estudio de títulos y como no conozco la norma, quisiera me explicaran eso.

Se replica por parte de la **Subdirección de Asuntos Étnicos**: Indicando Recordemos como el **artículo 40, del Cpac**, establece que durante toda la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la sentencia, nos establece que todas estas solicitudes, todas pruebas que se aportan a la actuación administrativa no tienen recurso y no tienen recurso, porque debe ser el acto administrativo, como lo dijo efectivamente, el doctor **José Luis** contempla la declaración del Derecho y es ese el que es supeditado de la naturaleza jurídica, debe ser el acto administrativo el que debió recurrir o demandar en control de legalidad ante el Contencioso, por eso los estudios de títulos siguen siendo el conjunto, el método corroborativo, que me llevan a la decisión que está contemplado en el acto administrativo, esa es la situación porque desde la Subdirección coincidimos con que no se hace necesario hacer una corrección porque estoy frente a una prueba que se obtuvo de manera preliminar, es decir, se recabó, se analizó, por el abogado que en su momento, que podría estar frente a una naturaleza preliminar, cuando se lleva este análisis en conjunto con el ordenamiento jurídico y con la jurisprudencia y los lineamientos que el Consejo superior le ha traído esta clase de situaciones es el acto que llega a ese punto declarativo. Entonces, desde la subdirección, no vemos necesario entrar a corregir la toma de contradicción de una prueba. que debe ser objeto recurso deberá que, para el caso en concreto, es una prueba más en el análisis, no es una prueba más, por eso. Entendemos nosotros que para algunos casos es más de peso, para otros no, pero debe ser el acto administrativo que realmente puede ser desde el punto de vista.

Se someten a aprobación los proyectos de acuerdo ya debatidos

Al consultarse a la doctora **Constanza García Figueroa**, manifestó, Acompañar la aprobación y anoto que es bastante importante, la constitución de los resguardos, pero es urgente recalcar que estos procesos estén blindados por la importancia que tienen y por eso es necesario hacer los ajustes necesarios para mayor claridad.

La Sociedad de Agricultores de Colombia a través de su Vicepresidenta **Mónica Rodríguez Benavides**, solicita a la Subdirección mayor rigurosidad en los proyectos de acuerdo que traen al Consejo Directivo, para evitar las discusiones amplias que se propician en las sesiones, considera que las mesas técnicas bien conformadas y estructuradas deben resolver estos aspectos. Manifiesta que en las mesas técnicas y Consejos Directivos se evidencian ajustes que se necesitan por parte del equipo técnico y no hay tiempo de realizarlos, con lo que se y eventualmente todo ese tiempo que se pierde certeza jurídica y técnica y eso genera un riesgo jurídico para este Consejo Directivo y sus Consejeros. Señala que en este caso se corre un riesgo, porque se entrega a las comunidades un acuerdo y nosotros aquí como consejeros tomamos decisiones como funcionarios públicos, por lo tanto hace un llamado a la Subdirección para que se consideren estos los argumentos jurídicos y técnicos en los acuerdos que se aprueban en el Consejo Directivo.

De manera presencial:



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco, Aprobó.** Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA. **Doctor Alejandro Chaves Villamizar, Aprobó** delegado de Comunidades Campesinas. **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca, Aprobó** Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (vicepresidenta de Asuntos Corporativos), doctora **Mónica Rodríguez Benavides. Aprobó.**

De manera virtual:

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. **Doctor Gabriel Rendon Olave, Aprobó.** Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal). **Doctora Constanza García Figueroa, Aprobó, Doctora María Paz Lara Camacho, Aprobó.** Alta Comisionada para la Paz (E). Delegada del Departamento Nacional de Planeación, (Directora de Desarrollo Rural Sostenible) **Doctora Teresa Ramírez Castañeda, Aprobó** Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director general). **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Aprobó** Delegado de Comunidades Indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay, Aprobó.** Delegada de Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso, Ausente. Delegados con Voz pero sin Voto.** Superintendente Delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán,** Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey,** Sin Observaciones ni comentarios

Votado los puntos **8,9,10 y 11 y** , se aprueba, por parte de los consejeros, con un registro positivo de **Diez (10) votos, Positivos y una (1) Ausencia de la consejera Rosa Emilia Solís Grueso, el punto 11** fue aprobado con nueve (9) votos positivos, **uno (1) negativo** por parte de la doctora **Monica Rodríguez,** Sin observaciones de los Consejeros con Voz pero sin voto.

Secretaria General: Se da lectura al Punto **12** del Orden del día Socialización Circulares conjuntas, las cuales fueron socializadas a través de las mesas técnicas y al cuerpo colegiado.

Solicita el Uso de la palabra el Consejero **Alejandro Chávez Benavides,** quien solicitó permiso para retirarse por motivos de agenda.

Se da lectura a las Circulares Conjuntas, por parte del presidente del Consejo Directivo **Doctor José Luis Quiroga Pacheco.**

Se a lectura al Punto 13 del orden del día Seguimiento a Compromisos, por parte del **doctor Jaime Ivan Pardo Aguirre,** Secretario General del Consejo Directivo., indicando que por parte de la **Secretaria Técnica** se dispuso de un Drive, para consignar en el cada una de las respuestas, que se gestionaron desde la Secretaria, para que como medio de consulta tengan acceso a el, Se da el uso de la palabra al consejero **TEOBALDO RUIZ FONSECA,** para que indique cual era el compromiso que la Agencia de Tierras había adquirido, a lo cual manifiesta que solo se encuentra pendiente una respuesta directa, para realizar nuevamente una mesa técnica, de la cual.

Se da lectura al punto **14** del Orden del día, **Proposiciones y Varios** a lo cual se manifestó, por parte del Presidente del Consejo Directivo Solicita citar a una Mesa Técnica con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para agilizar el proceso de función ecológica de la propiedad FEP, en el marco de los resguardos indígenas.





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

El Consejero **TEOBALDO RUIZ FONSECA**, refiere que queda pendiente una mesa técnica, con la Dirección de Acceso a Tierras y la SAE, para definir un predio que son de la SA y pasaron a la Agencia Nacional de Tierras.

Secretaria General: Señor Presidente agotado el orden del día, me permito solicitarle su autorización para finalizar la sesión 109.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS

En este momento la **secretaria técnica cita los compromisos** que se tenían de la **sesión 108**

COMPROMISO	RESPONSABLE
<p>Presidente del Consejo Directivo</p> <p>Se acoge a la propuesta propuesta por la Dra. Mónica (SAC), de tener una Mesa en las próximas semanas, para ver cómo está el avance y cómo se puede reflejar los intereses y las necesidades de las comunidades campesinas en el ejercicio de Constitución de Zonas de Reserva Campesinas y basar dichos lineamientos y criterios que buscan reflejar el "reconocimiento del campesinado como sujeto especial protección constitucional"</p>	<p>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN - ANT</p>
<p>Presidente del Consejo Directivo</p> <p>Hace énfasis en la necesidad de realizar una mesa para dejar claridad en todas las dudas a nivel registral y de gestión catastral, en el marco del Consejo Directivo en el marco de ampliaciones de Resguardos Indígenas (Punto 6 y Punto 7 del orden de día).</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - ANT</p>
<p>Presidente del Consejo Directivo (Punto 7 del Orden del día) Aprueba el punto bajo la premisa de realizar una mesa técnica con IGAC, para dos temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestor Catastral 2. Zonas de Reserva Campesina, con el propósito de generar una línea para que en el futuro no se presenten interrogantes en materia registral, áreas protegidas 	<p>SUBDIRECCION DE ASUNTOS ÉTNICOS - ANT</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN</p>
<p>Presidente del Consejo Directivo</p> <p>Solicita citar a una Mesa Técnica con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para agilizar el proceso de la Función Ecológica de la Propiedad - FEP en el marco de la ampliación de resguardos.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - ANT</p>
<p>Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC</p> <p>Solicita realizar una revisión minuciosa de las Actas, debido a que refleja errores y aunque algunos quedaron ajustados, refleja muchos errores. Propone dejar para aprobación en la siguiente sesión del Consejo Directivo.</p>	<p>SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO -ANT</p>



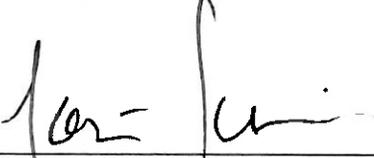
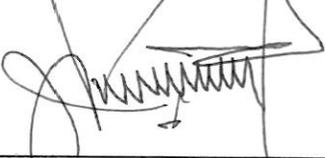


FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F- 008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC Solicita puntualmente a la Agencia Nacional de tierras, realizar prontamente un mesa con la finalidad de verificar los cambios que introdujo el Decreto 1147 de 2024 a la legislación anterior sobre las Zonas de Reservas Campesinas y así mismo verificar la necesidad de actualizar el acuerdo vigente relacionado con el trámite que se da a estas solicitudes de Zonas de Reserva Campesina.</p>	<p>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN - ANT</p>
<p>Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC Solicita un espacio de mesa técnica con la autoridad registral para analizar hacia adelante las correcciones que se tengan que hacer para que los acuerdos lleguen ajustados al Consejo Directivo en los relacionado con los procedimientos de ampliación de Resguardos Indígenas (Punto 6 y Punto 7 del orden de día).</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - ANT</p>
<p>Director de Instituto Geográfico Agustín Codazzi Se aprueba, bajo la recomendación que tanto en el expediente soporte, como en los considerandos del acto administrativo de constitución se describa el proceso de concertación y no traslape con iniciativas TECAM. (Punto N. 4 del orden del día). Por el cual se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios de adjudicación de bienes en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras del Título 18 Parte 14 del Libro Segundo y se dictan disposiciones técnicas y jurídicas para la compra de predios y mejoras rurales por negociación voluntaria del Título 6 Parte 14 del Libro Segundo del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Agricultura y Desarrollo Rural"</p>	<p>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN - ANT</p>
<p>Delegado de las Comunidades Campesinas - Teobaldo Ruíz Fonseca Citar a una nueva reunión contando con la participación de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), junto con la Dirección de Acceso a Tierras - ANT, a fin de revisar el estado actual de los predios ofertados por las comunidades campesinas.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS SECRETARÍA TÉCNICA - CONSEJO DIRECTIVO DELEGADO COMUNIDADES CAMPESINAS</p>
<p>En la presente acta consta la sesión No 109 del Consejo Directivo llevada a cabo el 30 de abril de 2025, cuya presidencia fue ejercida por el doctor José Luis Quiroga Pacheco, en su calidad de presidente en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E) y aprobada en la sesión No. 111 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 18 de junio de 2025, donde actuó como Presidente del Consejo Directivo el doctor José Luis Quiroga Pacheco, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E). Se termina la sesión, siendo las :5: 55 p.m.</p>	
<p>FIRMAS:</p>	
<p> </p>	<p> </p>



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	
JOSE LUIS QUIROGA PACHECO Presidente del Consejo Directivo	JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE Secretario técnico del Consejo Directivo
Proyectó: William Alberto Rubio Herrera - Contratista Oficina de Planeación Revisó: Mélida Fernanda García Pineda – Oficina de Planeación y Paula Márquez - Contratista Oficina de Planeación	
ANEXOS	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes. ○ Presentación de la sesión No. 109 ordinaria. 	



